



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE UBATÉ, CUNDINAMARCA
Carrera 6 N° 6 – 64 Tercer Piso - Celular 3184479593
Correo electrónico jprfubate@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ubaté, abril cuatro (4) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : UNION MARITAL DE HECHO
RADICACION : 25-843-31-84-001-2021-00161-00
DEMANDANTE : EMMA CASTRO SUÁREZ
DEMANDADO : HERED. DE JESUS ARNULFO BOLÍVAR SUÁREZ

Se requiere a la parte actora para que efectúe la notificación personal a los demandados.

Se advierte, que es deber de las partes realizar las gestiones y diligencias necesarias para lograr oportunamente la integración del contradictorio, so pena de aplicar las sanciones previstas en el Art. 44 de la citada norma en caso de incumplimiento.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez